

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCABELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20601420954	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	FUERZA JET SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FUERZA JET S.A.C.	Hora de envío :	16:53:13

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA COLOCAN QUE ES EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, QUISIERA SABER A QUE VALOR SE REFIERE PARA TENER EN CLARO CUAL ES MONTO DE LA EXPERIENCIA QUE DEBO TENER COMO

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 10      Literal: 10      Página: 362

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, aclara que, de acuerdo a las bases estándar de "Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada", Capítulo III: REQUERIMIENTO, 3.1: REQUISITOS DE CALIFICACION, Literal C: EXPERIENCIA DEL POSTOR, si se encuentra establecido la Experiencia del Postor para los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:29:58

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

PARA EL INGRESO DE LA DOCUMENTACION: PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, FACTURAS, DOCUMENTOS DE PERSONAL Y OTROS SE PODRA REALIZAR ATRAVES DE MESA DE PARTES VIRTUAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, aclara que, la documentación se deberá presentar en mesa de partes de INDECI, ya sea de forma virtual <http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Inicio.aspx>, o en físico en la sede 2: Ca. 41 N°894 ¿ Urb. Corpac ¿ San Isidro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar el perfil del personal solicitado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el perfil del personal solicitado debe cumplir con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada, misma que se encuentra en el numeral 7.7 DEL PERSONAL DE AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA de los términos de referencia solicitado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

Donde se detalla FORMA DE PAGO

PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO

PAGO A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO

PAGO DEL ULTIMO MES DE SERVICIO

Para la presentación de la documentación requerida se podrá hacer también mediante mesa de parte virtual

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      **Página:** 499

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, aclara que, la documentación se deberá presentar en mesa de partes de INDECI, ya sea de forma virtual <http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Inicio.aspx>, o en físico en la sede 2: Ca. 41 N°894 ¿ Urb. Corpac ¿ San Isidro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Después de solicitado el cambio del personal ¿cuánto tiempo tiene la entidad para aprobar o denegar ¿?

Si vencido el plazo la entidad no responde, se aplicará el silencio administrativo positivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** S/N      **Literal:** S/L      **Página:** S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria clara que, de acuerdo al numeral 10. DISPOSICIONES GENERALES se considerará un plazo de 02 días hábiles para autorizados el ingreso de nuevo personal, caso contrario se aplicará el principio del silencio administrativo positivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

En el siguiente numeral se indica que se verificara el relevo de todo su personal del DDI - PIURA a través del supervisor externo en la hora y los lugares establecidos. se pide aclarar dicho numeral ya que un supervisor no podrá cubrir todos los lugares donde se harán los relevos del personal ya que son en distintas direcciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.11.2      **Literal:** 7.11.2.5      **Página:** 489

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, para que el caso de las DDI's que cuenten con más de dos puestos de servicio, el supervisor externo realizará la verificación del relevo de los agentes mediante videollamadas telefónica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAMELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si el equipo móvil (celular) será por agente o por puesto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.2.2      Literal: S/L      **Página: 491**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo a los términos de referencia, conforme al numeral 9.3.3 Comunicaciones: "el proveedor del servicio de Seguridad y Vigilancia, por cada puesto de trabajo, deberá contar con un sistema de comunicación integral, telefonía móvil (celular con cobertura para cualquier operador con características como WhatsApp que permita el envío de fotos y video llamadas, en perfecto estado funcionamiento"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si los elementos de control serán por puesto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.2.4

**Literal:** S/L

**Página:** 491

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, los elementos de control serán implementados por puesto de servicio de acuerdo al numeral 18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 22/05/2024

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar cuando se refiere a equipos de protección personal EPP que es lo que se esta solicitando?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: S/L      **Página: 479**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, los agentes que se encuentren expuestos al covid19 en nivel de riesgo, el proveedor deberá asignar los epps como mascarilla, gel y guantes, de acuerdo Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA Aprueban Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus futuras modificaciones, mencionado en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:29:58

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE PUEDE ASIGNAR CAMISAS MANGAS LARGAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO PARA EVITAR DAÑOS EN LA PIEL POR EXPOSICION AL SOL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1      **Literal:** S/L      **Página:** 480

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la empresa podrá asignar de manera opcional al personal de seguridad, camisas manga larga para la temporada de verano, siempre y cuando sean de material fresco y cómodo para el desempeño de sus actividades de servicios de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 16:29:58

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

EL SERVICIO PODRA SERR CUBIERTO POR PERSONAL FEMENINO Y/O MASCULINO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO REQUERIDO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** S/N      **Literal:** S/L      **Página:** S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la empresa podrá asignar en los puestos de servicio agentes femenino y masculino, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencia y en coordinación con el encargado de seguridad de la DDI, asimismo se precisa que, para el caso de agentes femenino podrán cubrir el puesto solo en el turno de las diurno (07:00 am a 7:00 pm).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:29:58

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar si el supervisor externo es solo uno o es 1 para cada puesto donde se ejecutara el servicio para el ítems 18

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      Página: S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la empresa asignará un (01) supervisor externo para los puestos de las DDI de acuerdo al numeral 18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:29:58

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se pide que el chaleco antibalas sea renovable a la hora de realizar el relevo de personal

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: S/L      **Página:** S/P

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el participante no define el termino renovable; sin embargo el uso del chaleco es obligatorio para los agentes de servicio que portan armas, por lo que, las empresas deben cumplir con las obligaciones, en el Decreto Legislativo N° 1213.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 11:45:11

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se confirme el monto exacto de la póliza de Deshonestidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.9      Literal: S/L      **Página:** 485

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo al numeral 7.9 PÓLIZAS DE SEGURO APLICABLES la póliza deberá cumplir con el monto mínimo requerido en los términos de referencia el cual deberá presentar para la suscripción del contrato, queda a criterio de cada empresa establecer montos mayores al monto mínimo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	11:45:11

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Se solicita que en la póliza de Accidentes Personales se detalle el monto por cobertura de dicha póliza.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.9      Literal: S/L      **Página:** 486

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo al numeral 7.9 PÓLIZAS DE SEGURO APLICABLES, la póliza de Accidentes Personales deberá cubrir gastos de muerte, invalidez permanente, gastos de curación y gastos de sepelio, el cual deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos) por cada trabajador, el cual deberá presentar para la suscripción del contrato, queda a criterio de cada empresa establecer montos mayores solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Estructura de Costos según el Anexo 4, consultamos si el formato será de cumplimiento obligatorio o solo es una guía referencial.

¿Qué ocurrirá si una empresa no cumpliera con respetar las formulas indicadas en el Anexo 04? Podría el Comité de Selección facilitar su formato en Excel.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo literal "i" del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO la empresa deberá presentar el anexo 4 para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el formato de estructura de costos es un modelo referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Respecto al listado del personal, consultamos si el personal presentado para la firma de contrato, deberá ser el mismo que ejecutará el servicio y qué ocurrirá si la empresa no presenta en la instalación al personal con el que suscribió el contrato. Se le permitirá suscribir el acta de instalación o únicamente la entidad se limitará a aplicar las penalidades que correspondan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el listado de personal que la empresa presentará para la firma del contrato deberá ser el mismo que se instale en los puestos de servicio, de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Consultamos si el carnet SUCAMEC deberá pertenecer a la empresa que suscribirá el contrato y si deberá pertenecer a la empresa que ejecutará el servicio. ¿En caso de consorcios la presentación de carnet será conforme al % de consorcio de la empresa que ejecutará el servicio? Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, "el carnet debe pertenecer a la empresa que ejecutará el servicio y para el caso de consorcios deberá pertenecer a la empresa que se hubiera comprometido a ejecutar el servicio conforme a sus obligaciones establecidas en la promesa de consorcio, es preciso mencionar que, el porcentaje de obligaciones no implica que cada integrante deba presentar los carnets en forma proporcional al porcentaje establecido en la promesa de consorcio, si no, esta obligación recaerá en el/los integrante(s) que en la promesa de consorcio se hubiese(n) comprometido a ejecutar el servicio, que incorpore propiamente al personal de seguridad". Referencia del PRONUNCIAMIENTO N° 089-2023/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

¿Cuál será la cantidad de empresas máximas que podrán presentarse en consorcio? y ¿Cual deberá ser el % de participación de cada integrante?

Ver artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, en las bases del procedimiento no se a establecido un número máximo de consorciados ni porcentajes de participación de cada consorcio, por lo que, queda a criterio de cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Se contabilizan 16 feriados al año, y adicionalmente en mayo corresponde doble pago, lo que conlleva a provisionar un total de 17 feriados al año. Confirmar si se implementará la fórmula del feriado según lo descrito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, cada empresa es responsable del cumplimiento de pago de los beneficios laborales establecidos en la norma de materia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Respecto a los contratos de consorcios con ruc independiente creados por los consorciados al momento de suscribir contrato para llevar una contabilidad independiente, debemos indicar que el ITP no debería permitir que los contratos de los trabajadores a presentarse pertenezcan al RUC con contabilidad independiente creado recientemente por los siguientes motivos:

Registrar trabajadores en una empresa o RUC que no cuenta con Constancia de Intermediación Laboral contraviene con la Ley de Intermediación Laboral ya que las empresas de intermediación laboral necesariamente deben estar inscritas en el registro que lleva el MTPE (RENEEIL) y el RUC debe tener como objeto social exclusivo prestar servicios de intermediación laboral regulados por la Ley 27626 y su reglamento, y no pueden dedicarse a otra actividad.

Del mismo modo un RUC creado para un consorcio con contabilidad independiente no puede registrar vigilantes con carnet SUCAMEC de otra empresa en su planilla ya que contraviene lo dispuesto en el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL 1213, así como el artículo 52º, obligaciones y prohibiciones descritas en sus literales q), v), f), h), i), j) y k).

Por lo expuesto, solicitamos aclarar que los contratos de los trabajadores a presentarse con motivo de la suscripción de contrato deberían pertenecer a las empresas que se comprometieron a ejecutar el servicio autorizadas por SUCAMEC y que cuenta con inscripción en el Ministerio de Trabajo como empresa de Intermediación Laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: b

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que, la empresa deberá realizar la instalación del servicio con los agentes de seguridad que presentaron para la suscripción del contrato, mismo que deberán pertenecer a la empresa que ejecutará el servicio y que cumpla con el perfil requerido en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

ANEXO 4

Respecto a la Estructura de costos ITP implementará un formato de estructura de costos en Excel con sus fórmulas respectivas o cada empresa podrá elaborar su estructura de costos según su mejor criterio e interpretación de la legislación laboral vigente.

Podría ITP publicar un formato en Excel, con la finalidad de generar un trato igualitario a todas las empresas que se presentan al presente procedimiento selectivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, de acuerdo al literal "i" del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO la empresa deberá presentar el anexo 4 para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el formato de estructura de costos es un modelo referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Respecto a la presentación del certificado original de evaluación psicológica, debemos indicar que conforme la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los trabajadores pasan por evaluaciones físicas y psicológicas y se les expide el certificado EMO.

Requerir un certificado psicológico adicional obligaría a las empresas a realizar gastos adicionales o en todo caso se podría exigir a la empresa presentar dichas evaluaciones psicológicas emitidas por su psicólogo de planta o perteneciente a su organización.

Por favor, confirmar si se refieren al certificado EMO el cual debe presentarse al momento de suscribir el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: q

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la empresa podrá presentar para la suscripción del contrato el certificado médico o examen médico ocupacional emitido por centro de salud público o privado, que acredite que los agentes de seguridad se encuentran en buen estado físico y psicológico para desempeñar las funciones establecidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

¿Con qué tipo de documento se deberá acreditar la secundaria completa del trabajador?  
Podrá ser una DJ o necesariamente deberá ser con el certificado de estudios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, no es necesario presentar el certificado de estudios, considerando que para contar con carnet de identificación SUCAMEC una característica mínima obligatoria es contar con el certificado de estudios. Por otro lado, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato es requisito presentar la copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Respecto a la licencia para portar armamento de fuego, consultamos si deberán estar acompañados de la tarjeta de propiedad respecto al arma que utilizarán en la ejecución del contrato. Cabe precisar que un vigilante no puede portar armamento de una empresa a la que no pertenece y por ello es importante que se acredite el armamento que utilizará junto con la licencia para portar armamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que, solo se está solicitando la licencia para portar armas emitida por SUCAMEC, la misma que habilita al agente de seguridad para que cubra cualquier puesto designado con armas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

En las bases hacen la siguiente precisión respecto a los documentos a presentarse del personal para el cumplimiento de pago por parte de la entidad:

La Entidad podrá verificar que el contratista tiene a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL ¿Chequea tu contratista¿ (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

El requerimiento en cuestión contraviene las Leyes vigentes de la Legislación laboral y la Ley de Seguridad Privada por los siguientes argumentos:

1. Conforme lo regulado en Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR; y sus modificatorias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 006-2003-TR, 008-2007-TR y 20-2007-TR, precisamos que el requerimiento de las bases contraviene lo regulado en el artículo 2 de la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, cuyo texto normativo es el siguiente:

¿Artículo 2.- Campo de aplicación

La intermediación laboral solo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral¿.

2. Complementando al razonamiento desarrollado precedentemente, resaltamos lo previsto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, en cuanto a que los consorcios no son personas jurídicas, pues, por naturaleza son contratos asociativos, y ante ello citaremos lo plasmado en el artículo 445 de dicho cuerpo normativo:

¿Artículo 445.- Contrato de consorcio

Es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía. Corresponde a cada miembro del consorcio realizar las actividades propias del consorcio que se le encargan y aquéllas a que se ha comprometido. Al hacerlo, debe coordinar con los otros miembros del consorcio conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato¿.

3. Debemos precisar que también se estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL 1213, así como lo establecido en el artículo 52°, obligaciones y prohibiciones descritas en sus literales q), v), f), h), i), j) y k).

Por lo expuesto, solicitamos suprimir de las bases el mencionado requerimiento y aclarar que las boletas, contratos y documentos de los trabajadores se realicen según las Leyes vigentes de las entidades que regulan las actividades de una empresa de seguridad.

Cabe precisar que únicamente las empresas legalmente constituidas pueden realizar actividades de intermediación laboral y por ende asumir obligaciones laborales ante SUNAFIL.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección aclara que, en el extremo señalado respecto a La Entidad podrá verificar que el contratista tiene a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL ¿Chequea tu contratista¿ (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. Se a plasmado la posibilidad de que la verificación de las planillas podrán ser efectuada a cualquiera de los consorciados de manera independiente o respecto al consorcio en mención, por lo que, la consulta no es clara respecto al fondo de la solicitud de aclaración, asimismo, con motivo de integración de bases se actualizará el marco legal de la siguiente manera: "Decreto Supremo N° 005- 2023-IN ¿ que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213" y el DS N°003-2002-TR y "sus modificatorias"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Decreto Supremo N° 005- 2023-IN ¿ que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213" y el DS N°003-2002-TR y "sus modificatorias"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCABELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Presentación del Carnet SUCAMEC vigente del personal del servicio conforme la actualización de la Ley de Seguridad Privada. Entendemos que la ejecución de este contrato será de cumplimiento de la nueva Ley de seguridad Privada D.L. N° 1213, Ley de Seguridad Privada y su Reglamento.

Por favor, confirmar si se exigirá el cumplimiento del artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada el cual dispone que el carnet del vigilante deberá corresponder a la actividad autorizada a la empresa de vigilancia por parte de la SUCAMEC, y que el vigilante deberá mantener vínculo laboral con su empleador, siendo el vínculo laboral a través del registro de T-REGISTRO SUNAT.

Por favor, confirmar si adicional a la exigencia que el carnet SUCAMEC vigente debe pertenecer a la razón social del contratista, también se exigirá que tanto el vigilante como el carnet SUCAMEC pertenezcan a la empresa.

Cabe precisar que en el caso de consorcios, el contratista en su conjunto suelen presentar los permisos y autorizaciones como por ejemplo que el vigilante perteneciente a la planilla de la empresa A brinda servicios utilizando el carnet SUCAMEC de la empresa B.

Por lo expuesto, consultamos si la entidad exigirá el cumplimiento del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada y considerará las prohibiciones que establece el citado reglamento en su CAPITULO VII, artículo 53° en sus literales f), h) , i) y j).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la empresa deberá contar con el carnet SUCAMEC vigente a nombre de la empresa que ejecutará el servicio, asimismo, realizará la instalación del servicio con los agentes de seguridad que presentaron la para la suscripción del contrato y con el perfil requerido en las bases, de lo contrario se aplicara la penalidad correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Consultamos si la experiencia del trabajador podrá ser acreditado con la ficha SUCAMEC descargada de la web.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: r      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo al literal "q" del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de los términos de referencia, el postor deberá presentar la copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados "o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto" (mínimo un (1) año en labores de vigilante o agente de seguridad), por cada agente de vigilancia (titular y descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Qué documentos serán suficientes para acreditar ante vuestra institución los cambios por casos fortuitos o fuerza mayor, según lo prescribe el Artículo N°1315 del Código Civil, que señala: ¿Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso?

Consultamos con qué documentos se podrá acreditar los cambios de personal por las situaciones expuestas, teniendo por ejemplo los casos de abandonos de puesto o viajes inesperados por problemas familiares, entre otros.

¿Tendrá validez tal vez una declaración jurada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección aclara que, no es posible establecer o delimitar de documentos con los cuales se pueda acreditar los cambios por casos fortuitos o fuerza mayor; sin embargo los documentos a presentar deberán tener el sustento correspondiente que genere convicción sobre los hechos aducidos, sin perjuicio a lo anteriormente expuesto, cada empresa deberá evaluar si una declaración jurada es suficiente para declarar los hechos pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Qué ocurrirá en caso la empresa contratista decida implementar el servicio con personal sin carnet SUCAMEC, considerando que el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada prohíbe a la empresa brindar sus servicios sin contar con el carnet SUCAMEC.

Habiendo la empresa ganado la buena pro y suscrito contrato con personal que cumple el perfil de las bases, al día siguiente podrá o se le permitirá instalar su servicio con personal diferente que no cuenta con el carnet SUCAMEC y que además no cumple el perfil de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la empresa deberá realizar la instalación del servicio con los agentes de seguridad que presentaron para la suscripción del contrato, mismo que deben contar con el carnet SUCAMEC vigente a nombre de la empresa que ejecutará el servicio y con el perfil requerido en las bases, de lo contrario se aplicara la penalidad correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la empresa que suscriba el contrato deberá presentar el DNI y/o Carnet de extranjería VIGENTE de los agentes de seguridad que realizan el servicio, de acuerdo al literal "o" del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, y con motivo de integración de integración de bases se procederá a modificar los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

la empresa que suscriba el contrato deberá presentar el DNI y/o Carnet de extranjería VIGENTE de los agentes de seguridad que realizan el servicio

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

ANEXO 4

Las empresas que se acreditan con su certificado MYPE deberán presentar su estructura de costos como MYPE o bajo el régimen general.

En caso la obligación fuera presentar su estructura de costos según el régimen general independientemente de su condición de MYPE, consultamos también si estas empresas estarán obligadas a liquidar al personal según la estructura de costos presentadas para suscribir este contrato. Por favor, indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que, los postores deberán presentar el ANEXO 04 en aplicación al Régimen Laboral General en conformidad con lo establecido en el "Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

UNIFORMES

Los uniformes a ser entregados al personal, consultamos si deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser nuevo o de segunda mano en buen estado de conservación. Cómo verificará este cumplimiento vuestra entidad.

Entendemos que la renovación será cada 6 meses sin importar la estación según lo detallan los TDR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, que los uniforme que brindará la empresa a los agentes de seguridad deberán ser de primer uso que correspondan a la temporada de verano o invierno, tal como señala en el numeral 7.6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO y 7.7 DEL PERSONAL DE AGENTES DE SUGURIDAD Y VIGILANCIA, con motivo de integración de bases se procederá a modificar los términos de referencia de la siguiente manera: "Uniformes de primer uso de verano e invierno completos (dos juegos) de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC, todos los agentes"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Uniformes de primer uso de verano e invierno completos (dos juegos) de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC, todos los agentes

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAMELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

CHALECOS ANTIBALAS

Respecto a los chalecos antibalas siendo su tiempo de vida útil 5 años o menos tiempo por el mal uso y deterioro de los mismos, existirá alguna antigüedad o parámetro que deben cumplir los chalecos antibalas requeridos para el presente servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, los chalecos antibalas que usaran los agentes deberán estar en buen estado de conservación y confeccionados con materiales que brinden protección, y de conformidad con las normas NIJ estándar 0101.04 o 0101.06 de USA contar con la certificación vigente del fabricante, de acuerdo a la **¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA¿** Aprobado por resolución: RS N°1663-2023-SUCAMEC, y con motivo de integración de bases se procederá a modificar los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAMELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

**RADIOS DE COMUNICACIÓN**

Siendo los radios de comunicación equipos que operan con autorización emitida por el MTC para el uso de frecuencia radial, solicitamos a vuestra entidad en qué etapa del procedimiento selectivo solicitarán la presentación del permiso de uso de radio y el pago del canon de cada uno de los radios a utilizarse durante el tiempo que dure el contrato. Cabe precisar que en los documentos de firma de contrato, no están solicitando la autorización del uso de frecuencia radial a la empresa ganadora de la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la potencia de los equipos no superan los 5kw. Es importante precisar que excepcionalmente es posible operar el servicio móvil terrestre entre estaciones portátiles, es decir, sin necesidad de solicitar la autorización para operar una estación base siempre que la potencia de los equipos no superen los 5 kw, y se justifique que no es necesario el uso de una estación base (dentro de un campus, edificación, local, etc).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación física y mental del trabajador, consultamos si podrá ser acreditado con el examen médico ocupacional EMO, según Ley 19783. Ya que de requerir otro tipo de certificado seria contrario a la Ley y además generar un gasto adicional a la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** . **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la empresa podrá presentar para la suscripción del contrato el certificado médico o examen medico ocupacional emitido por centro de salud publico o privado, que acredite que los agentes de seguridad se encuentran en buen estado físico y psicológico para desempeñar las funciones establecidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

Una empresa con ruc de consorcio que no tiene autorización de intermediación laboral, puede tener empleador o trabajadores asignados al servicio en sus planillas de pago. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, para el caso de consorcios el mismo que podrá presentar documentación de connotación laboral asignada a cualquiera de las empresas vinculadas que conforman dicho consorcio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 38

**Consulta/Observación:**

Una empresa con ruc de consorcio que no tiene autorización SUCAMEC, puede tener empleados o trabajadores asignados al servicio en sus planillas de pago. Considerar que el RUC figura en el carnet SUCAMEC. Por favor, indicar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, la empresa deberá realizar la instalación del servicio con los agentes de seguridad que presentaron la para la suscripción del contrato, mismo que deben contar con el carnet SUCAMEC vigente a nombre de la empresa que ejecutará el servicio y con el perfil requerido en las bases, de lo contrario se aplicara la penalidad correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Las empresas que decidan presentarse a todos los ÍTEM convocados, podrán presentar una sola oferta técnica y económica o deberán hacer una independiente para cada ítem.

La carga de la oferta en el SEACE es una sola carga por proceso. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, el presente concurso público ha sido convocado por relación de ÍTEM's, por lo que, a fin de no generar ambigüedad en la presentación de ofertas, se adicionará lo siguiente en las bases integradas (ANEXO 06) de acuerdo al siguiente detalle: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Podría la entidad facilitar las fechas estimadas de inicio o indicar si la actual contratista se encuentra con contrato complementario que culminará a la firma de contrato e inicio de servicio de la nueva empresa.

Por favor, confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, si el participante requiere de información en materia de consultas podrá solicitarlo a través del portal de transparencia (acceso a la información pública)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

A que se refieren con equipos EPP CONTRA EL COVID 19, considerando que ya no nos encontramos en pandemia y no existe legislación vigente que obligue a las empresas utilizar implementos EPP COVID 19 como son, por ejemplo: mascarillas, alcohol, guantes, entre otros.

Podría el comité de selección suprimir de las bases dicha exigencia o en su defecto de persistir en su requerimiento, indicar que implementos deberán ser entregados a los trabajadores y con qué periodicidad. Muchas gracias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, los epps como mascarilla, gel y guantes, de acuerdo Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA Aprueban Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus futuras modificaciones, mencionado en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20600182197	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS	Hora de envío :	18:50:45

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Cuál será el nivel mínimo de protección de los chalecos antibalas requeridos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, los chalecos antibalas solicitados serán como mínimo protección de nivel II, de acuerdo al numeral 6.3 lista de implementos de seguridad privada, de la **¿DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA¿** Aprobado por resolución: RS N°1663-2023-SUCAMEC, y con motivo de integración de bases se procederá a modificar los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 18:50:45

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

¿El supervisor externo requerido en los TDR, deberá presentar su legajo en la oferta?

Cuál será su perfil y cuál será su horario de trabajo o es que sus visitas serán inopinadas según horario de la empresa contratista.

El supervisor externo deberá ser de 12 o 24 horas. Por favor, indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la empresa que brindará el Servicio de Seguridad y Vigilancia dispondrá de un supervisor externo, el cual durante las 24 horas realizará rondas externas inopinadas una vez por cada turno de trabajo en forma diaria , debiendo firmar el cuaderno de ocurrencias; De encontrar una novedad relevante deberá informar de lo ocurrido a la DDI, de no cumplir con realizar la supervisión, se aplicará lo estipulado de acuerdo al numeral 21. PENALIDADES, y con motivo de integración de bases se modificará los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20607400301

Nombre o Razón social : CIA GLOBAL SECURITY ORIENTE S.R.L.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 19:20:06

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Revisamos que solicitan los servicios de seguridad para diferentes ITEMS, incluido el ITEM de huanuco, sin embargo dentro de las bases no se visualiza el detalle de este ITEM, por lo que se solicita aclarar para los postores en esta region

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección aclara que, por error de digitación se consignó en el titulo de las bases y el objeto de la contratación los siguientes ITEM's: ANCASH, CAJAMARCA, SAN MARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, HUACHO, HUÁNUCO, ICA, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LA LIBERTAD; Sin embargo de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria y lo establecido en las bases en el Capitulo III, y con la finalidad de no generar ambigüedad en la interpretación de los ITEM's convocados y con motivo de integración de bases quedará de la siguiente manera: ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SAN MARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA - HUACHO, HUANCAVELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LA LIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602820964

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 20:44:09

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

"P) COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE CONTAR CON SECUNDARIA COMPLETA

Observación:

Se debe eliminar el requerimiento, por las siguientes razones:

Según el reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada -DL1213, Art. 24 - De los Requisitos: todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguiente: Ser peruano o extranjero, Contar con secundaria completa, No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las fuerzas armadas o la Policía nacional, entre otros. Quiere decir, que las capacitaciones y características técnicas mínimas requeridas para los agentes de vigilancia (Estudios secundarios concluidos), ya han sido verificadas por la SUCAMEC al momento de otorgar el Carnet de Identificación del personal operativo (agente de seguridad). Por tanto, se considera innecesaria la solicitud de este documento, cuando se sabe que estos ya fueron verificados por la SUCAMEC, conforme se indica en el Art. 24° del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: P

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DL1213, Art. 24

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y confirma que suprimirá la presentación del documento que se acredite contar con secundaria completa, considerando que es un requisito obligatorio para que los agentes puedan contar con el carnet de identificación SUCAMEC. Por otro lado, se confirma que para el perfeccionamiento del contrato es requisito presentar la copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602820964

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 20:44:09

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TENDRAN QUE SER ROTADOS DE SUS PUESTOS Y/O HORARIOS TODOS LOS MESES CON EL FIN DE EVITAR LA RUTINA. Observación: Es recomendable reconsiderar la eliminación de este requerimiento, ya que la distancia en ciertas localidades podría incrementar los gastos operativos de los agentes, lo cual podría afectar negativamente la calidad del servicio.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7.7 Literal: . Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación, y con motivo de integración de bases se procederá a modificar los términos de referencia de la siguiente manera: "los agentes de seguridad y vigilancia tendrán que ser rotados de sus puestos y/o horarios semestralmente".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI:ANCASH,CAJAMARCA,SANMARTÍN,APURÍMAC,CUZCO,MADRE DE DIOS,AMAZONAS,AYACUCHO,LIMA-HUACHO,HUANCAVELICA,PASCO,TACNA,LORETO,TUMBES,UCAAYALI,JUNÍN,LAMBAYEQUE,PIURA,MOQUEGUA,LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12MESES

Ruc/código : 20602820964

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 20:44:09

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

"EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP), CONTRA EL COVID-19. POR AGENTE. Observacion:  
A través del Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el Gobierno oficializa el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19, por lo cual se solicita eliminar dicho requisito.  
"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, los epps como mascarilla, gel y guantes, de acuerdo "Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA Aprueban Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus futuras modificaciones", mencionado en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCANELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPANÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:58:45

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

Para la determinación del valor estimado, la entidad ha verificado que en la estructura de costo se incluyó el cálculo de 16 feriados anuales?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: todo      Literal: TODO      Página: todo

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, el valor estimado es el resultado del estudio de mercado, el cual a sido elaborado con cotizaciones de empresas privadas que participan y conocen las normas laborales para el servicio en mención, siendo responsabilidad exclusiva de dichas empresas el cumplimiento estricto de cualquier disposición o normativa de materia laboral

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-INDECI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE INDECI: ANCASH, CAJAMARCA, SANMARTÍN, APURÍMAC, CUZCO, MADRE DE DIOS, AMAZONAS, AYACUCHO, LIMA-HUACHO, HUANCAMELICA, PASCO, TACNA, LORETO, TUMBES, UCAYALI, JUNÍN, LAMBAYEQUE, PIURA, MOQUEGUA, LALIBERTAD POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:58:45

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Para la determinación del valor estimado, la entidad establecerá la bonificación del 10% para aquellos trabajadores que no cuenten con carga familiar, en reemplazo del 10% de asignación familiar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** todo      **Literal:** TODO      **Página:** todo

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, el valor estimado es el resultado del estudio de mercado, el cual ha sido elaborado con cotizaciones de empresas privadas que participan y conocen las normas laborales para el servicio en mención, siendo responsabilidad exclusiva de dichas empresas el cumplimiento estricto de cualquier disposición o normativa de materia laboral

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null